



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

Radicado: CC-2020-0000815

## RESOLUCION No. RP 2025-49 DEL 30 DE ENERO DE 2025

### TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TITULOS DE DEPÓSITO

La Directora del Fondo de Valorización de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización de Medellín), el Decreto 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto 0003 del 01 de enero de 2024 y Acta No.26 del 02 de enero de 2024, y

#### CONSIDERANDO, QUE:

1. El Fondo de Valorización de Medellín, expidió la Resolución No **2017-144 del 30 de enero de 2017, la cual modifíco la resolución N° 094 del 22 de septiembre de 2014**, notificada por aviso el 02 de marzo de 2017, quedando ejecutoriada y en firme imponiéndole al(a) contribuyente **INVERSIONES HERMANOS ARANGO**, identificada con NIT **900.647.160**, la contribución equivalente a **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$54.273)**, por las matrículas(s) Nro. **001-803626**, vinculada(s) al Proyecto de Valorización del Poblado, en los términos del acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín).
2. El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, mediante resolución **Nº RP 2020-3770 del 17 de noviembre de 2020**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra de la contribuyente **INVERSIONES HERMANOS ARANGO**, identificada con NIT **900.647.160**, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$54.273)**, a favor de FONVALMED.
3. Simultáneamente al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **RP 2020-3769 del 17 de noviembre de 2020**, por medio de la cual se ordenó el embargo de dineros que se identificaran por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese la sociedad **INVERSIONES HERMANOS ARANGO**, identificada con NIT **900.647.160**, en los diferentes establecimientos bancarios, los cuales fueron informados de la decisión tomada por FONVALMED, mediante los oficios E-2020069343, E-2020069342, E-2020069341, E-2020069338, E-2020069345, E-2020069339 y E-2020069340 del 01 de diciembre de 2020.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





## FONVALMED

Fondo de Valorización  
de Medellín

4. Como consecuencia de la medida cautelar ordenada por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, fue emitido por el Banco Agrario de Colombia el título de depósito judicial número **413230003642536** y del cual se ordenó su aplicación como abono a la obligación pendiente de pago, mediante el auto de liquidación de crédito **A-2024-317 del 12 de septiembre de 2024.**
5. En consecuencia, del auto de liquidación de crédito y aplicación de título de depósito judicial a la obligación pendiente por valorización, fue emitido por el Banco Agrario de Colombia el título de depósito judicial número **413230004361010 del 19 de noviembre de 2024**, el cual será devuelto a la contribuyente mediante solicitud realizada por escrito correo electrónico [contactenos@fonvalmed.gov.co](mailto:contactenos@fonvalmed.gov.co), aportando los siguientes documentos:
  - Solicitud por escrito en la que se autorice a FONVALMED a hacer devolución de dinero.
  - Aportar fotocopia de la cédula del contribuyente.
  - En caso de enviar apoderado, adicionalmente se debe aportar poder debidamente autenticado en Notaría.
  - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del apoderado y del contribuyente en caso de enviar apoderado.
6. La sociedad **INVERSIONES HERMANOS ARANGO**, identificada con NIT **900.647.160**, realizó el pago total por concepto de la contribución de valorización, como lo establece el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, para la matrícula inmobiliaria número **001-803626**.
7. Cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED -, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en contra de la sociedad **INVERSIONES HERMANOS ARANGO**, identificada con NIT **900.647.160**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, la directora general del Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra de la sociedad **INVERSIONES HERMANOS ARANGO**, identificada con NIT **900.647.160**, toda vez que realizó el pago de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la devolución del título de depósito judicial No. **413230004361010 del 19 de noviembre de 2024**, así como los demás títulos que se pudiesen causar por consecuencia del embargo proferido mediante la Resolución de embargo N° **RP 2020-3769 del 17 de noviembre de 2020**



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

y realizar las actuaciones administrativas necesarias para trasladar tal depósito a la sociedad **INVERSIONES HERMANOS ARANGO**, identificada con NIT **900.647.160**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la devolución del título de depósito judicial No **413230004361010 del 19 de noviembre de 2024**, debe realizar la solicitud al correo electrónico [contactenos@fonvalmed.gov.co](mailto:contactenos@fonvalmed.gov.co), aportando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito en la que se autorice a FONVALMED a hacer devolución de dinero.
- Aportar fotocopia de la cédula del contribuyente.
- En caso de enviar apoderado, adicionalmente se debe aportar poder debidamente autenticado en Notaría.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del apoderado y del contribuyente en caso de enviar apoderado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Directora General**

Proyectó: Mary Sol Franco Franco  
Abogada-Gestión de Cobro Coactivo. Contratista

Revisó y aprobó Natalia Andrea Orozco Jaramillo  
Abogada Especializada Gestión de Cobro Coactivo. Contratista



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 - 0

C-F06.V08

C 100.00

